	ARMADA NACIONAL **DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**
	GESTIÓN CONTRACTUAL
	NOTIFICACIÓN SUPERVISORES
	Versión: 4.0 / **Fecha: 10-11-2016**

CIUDAD Y FECHA **BOGOTÁ 15 DE JULIO DE 2026**

GRADO Y NOMBRE **TK ASMG BARRIOS CHAPARRO ESTEFANIA**

C.C. NO. **1.001.872.732**

DEPENDENCIA O ESTABLECIMIENTO	DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ (DMBOG)
CONTRATO No.	102-ARC-DISAN-DMBOG-2026
CONTRATISTA	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER con NIT No. 901.700.170-6**
VALOR TOTAL	**TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 30.000.000,00 M/CTE).**
OBJETO	ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA LOS USUARIOS DE SANIDAD MILITAR (INIRIDA Y REGIONAL CENTRO), ATENCIÓN HOSPITALARIA INTEGRAL DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO N° 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL).
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 10 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que ocurra primero. NOTA: El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma detallado para la prestación de los servicios objeto del contrato, el cual hará parte integral del mismo.
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones de La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER, ubicado en la Calle 9 No. 16 – 14, Inírida, Guainía. El cual debe cubrir la guarnición y las áreas de influencia metropolitana, municipios, corregimientos, veredas que se encuentran bajo la responsabilidad de la Unidad Básica de Atención Militar de Inírida.

Con la suscripción de la presente notificación, asumo el nombramiento como Supervisor (a) del contrato referido, con el compromiso de cumplir los deberes y funciones establecidos en el NUMERAL SEIS "DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS" de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras".

Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que rigen sobre la materia los consignados en la cláusula SÉPTIMA del contrato No. 102-ARC-DISAN-DMBOG-2026

Así mismo, declaro que he recibido copia del contrato y conozco su contenido.

Firma,

Estefania Barrios Chaparro

Supervisor Contrato 102-ARC-DISAN-DMBOG-2026
TK ASMG BARRIOS CHAPARRO ESTEFANIA

Recibo: Pacto de Integridad, Copia del Contrato, Certificado de Registro Presupuestal, Acta de Aprobación de Garantía Única y Registro Presupuestal

Nota: Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo al Delegatario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado el reemplazo.
La actividad asumida como Supervisor (a) será evaluada al Folio de Vida, dentro del parámetro de "Desempeño de cargo adicional".

Elaboró:
CPS. Yulis Isabel Meza Santos
Ejecutivo de Contratos DMBOG

	ARMADA NACIONAL **DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**
	GESTIÓN CONTRACTUAL
	NOTIFICACIÓN SUPERVISORES
	Versión: 4.0 / **Fecha: 10-11-2016**

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ante la opinión pública nacional e internacional yo **TK ASMG BARRIOS CHAPARRO ESTEFANIA,** identificado con cédula de ciudadanía **1.001.872.732** (supervisora), quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post-contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, y el Delegatario hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ (DMBOG)
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se deberia satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisor del contrato No. 102-ARC-DISAN-DMBOG-2026 se firma el presente documento en Bogotá D.C, el día 015 de julio de 2026.

TK ASMG BARRIOS CHAPARRO ESTEFANIA,
Supervisor

Teniente de Fragata MARÍA JULIANA CERÓN RIVERA
JEFE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA (E)
DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ

https://mail.armada.mil.co/public/pdfjs/web/viewer.jsp?file=https%3A%2F%2Fmail.armada.mil.c... 4/4